

Consejo Profesional de Ingeniería Industrial

Buenos Aires, 04 Julio 2018

Visto lo establecido en el Art. 17 del Decreto-Ley 6070/58 (ley 14.467) y en las disposiciones contenidas en el título IV "DE LAS ELECCIONES" del Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

I) Que el 30 de setiembre del corriente. Año culminaran sus mandatos 4 (~~cuatro~~) consejeros titulares y 4 (cuatro) consejeros Suplentes, los consejeros de profesiones afines 1 (un) consejero titular y 1 (un) consejero Suplente y los consejeros técnicos 1 (un) consejero titular y 1 (un) consejero Suplente y las comisiones Revisora de Cuentas e Instructora de Ética profesional.

II) Que conforme el reglamento interno prevé la integración del consejo directivo y órganos electivos con mayorías y minorías,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Convocar a elecciones para la designación de:

- Cuatro (4) Consejeros Titulares (Tres de la mayoría y Uno de la minoría) y cuatro (4) Consejeros Suplentes (Tres de la mayoría y uno de la minoría. Todos ellos por el término de 4 (cuatro) años los Consejeros Titulares y de 2 (dos) años los consejeros suplentes.
- 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) consejero Suplente de profesiones afines por el término de 2 (dos) años.
- 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) Consejero Suplente de Técnicos, por el término de 2 (dos) años.
- Tres (3) miembros titulares para conformar la Comisión Revisora de Cuenta ,(2) Dos miembros por la minoría y Uno por la mayoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría .Por el término de 2 (dos) años.
- Tres (3) miembros para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional (Dos miembros por la mayoría y Uno por la minoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría .Por el término de 2 (dos) años.

Art. 2º) Establecer que el Acto Eleccionario tendrá lugar **el día 28 de septiembre de 2018** en el horario 8.00 a 20.00 horas, en la sede de esta Entidad, Callao 220 3er piso A y B de la Ciudad Autónoma de Buenos-Aires.

El voto será directo, personal, presencial, secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos, en las matrículas.

El profesional inscripto en más de una matrícula sólo tendrá derecho a un (1) voto.

Art. 3º) Poner a disposición de los matriculados **el padrón electoral provisorio confeccionado al día 03 de julio de 2018 y disponer que por Secretaría se lo actualice al 07 de setiembre** venidero y se lo exhiba desde ese día.

Art. 4º) Para poder votar el matriculado no deberá estar suspendido en el uso de la matrícula, ni con baja transitoria o definitiva, y ha de hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha de emisión de su sufragio.

Art. 5º) Conformar la Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo Directivo.

Art. 6º) Las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes y de las Comisiones deberán ser presentadas para su oficialización por un mínimo de veinticinco (25) patrocinantes que tengan no menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula y que cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior, con la salvedad consignada en el último párrafo de este artículo hasta el **15 de agosto de 2018** inclusive

Los candidatos firmarán también la presentación en prueba de conformidad y designarán un Apoderado que reúna asimismo los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente, con igual salvedad.

Las listas deberán integrarse con el número exacto de cinco (4) Consejeros Titulares y Cuatro (4) Consejeros Suplentes. Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas y Tres (3) miembros titulares y Dos(2) miembros suplentes para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional . 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) consejero Suplente de profesiones afines, 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) Consejero Suplente de Técnico.

Los patrocinantes, candidatos y apoderados deberán hallarse al día en el pago de derecho de inscripción en la matrícula a la fecha en que se presente la lista para su oficialización.

Art. 7º) Las listas de candidatos serán exhibidas públicamente en la sede del Consejo por el término de cinco (5) días hábiles a **contar del 16 de agosto próximo** y cualquier empadronado podrá formular por escrito, **hasta el día 28 del mismo mes**, impugnaciones a las candidaturas.

Art. 8º) Se podrán postular todos los matriculados que cumplan con el Art. 4º de esta Convocatoria y reúnan los requisitos de antigüedad establecidos por Reglamento Interno.

Art. 9º) Se comunicará las listas oficializadas por la presente Convocatoria mediante en el sitio web oficial del CPII y a través de correo electrónico.

Art. 10º) La elección se hará por lista completa de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, de la Comisión Revisora de Cuentas en con tus titulares y suplentes, de la Comisión Instructora de Ética profesional con su titulares y suplentes. , los representantes de otras profesiones titular y suplente, técnicos titular y suplente.

Serán anulados los votos que contengan reemplazos de candidatos, enmiendas sin salvar, raspaduras o inscripciones improcedentes, los que no incluyan la lista completa y los que permitan la identificación de su emisor. La sola tachadura de uno o más candidatos carecerá de relevancia y no invalidará el voto. Si la tachadura incluyera a todos los candidatos, el voto se computará como "en blanco".

Art.11º) Invitar a los matriculados al acto público que se llevará a cabo en la sede de este Consejo el **día 28 de septiembre de 2018** próximo a las 20 horas, en el cual se procederá a l escrutinio de los votos y posterior proclamación de-Jos Consejeros electos.

Art. 12º) Hágase saber por circular, por los medios de comunicación oficiales del Consejo, publíquese en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires, resérvese por Secretaria y cumplido, archívese.